Asunción, 27 de junio de 2022-

Corresponde al Expte. de CONTRATACION DIRECTA N° 05/2022 "ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS PARA DEPENDENCIAS DE DINAVISA" – I.D. N° 411.660.-

DICTAMEN DINAVISA/DGAL N° 1758/2022.

Señora
Qca. Fca. MARIA ANTONIETA GAMARRA MIR, DIRECTORA NACIONAL
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria - DINAVISA
P r e s e n t e:

ERNESTO GARCIA RUIZ DIAZ, Abogado por la Dirección General de Asuntos Legales de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 05/2022 "ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS PARA DEPENDENCIAS DE DINAVISA" – I.D. N° 411.660.-se dirige a Ud. a fin de manifestar cuanto sigue:

Que, por Memorando UOC-DGAF Nº 97/2022, de fecha 23 de junio de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 08 remite los antecedentes originales del llamado referido más arriba, para su verificación y autorización correspondiente de manera a continuar con el proceso de contratación de referencia. -

Que, los miembros del Comité de Evaluación, en representación de la Dirección Administrativa, el Lic. Waldir Torres, el Sr. Isabelino Alvarenga Chávez, representante del Departamento de R.R.H.H. y la Abog. Edith López, representante de la Dirección General de Asuntos Legales, elevan su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 08 de junio de 2022, de conformidad a lo previsto en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende los siguiente: "12. Conclusión: "Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta Invitación, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto 2992/2019 que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requisitos de calificación y evaluada como la más baja, este Comité recomienda la adjudicación a la firma: **AYCOM S.R.L.**

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de **Disponibilidad Presupuestaria Nº 2682/2022** de fecha 08 de abril de 2022, por un monto total de Gs. 99.900.000 (guaraníes noventa y nueve millones novecientos mil), para el ejercicio fiscal 2022 – Rubro 542.

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al*

Abog. Ernesto García Ruiz Díaz
Asesor Jurídico
Dir. Nac. de Vigilancia Sanitaria - M.S.P. y B.S.

Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

Que, por Resolución S.G. N° 070 de fecha 14 de febrero de 2022. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", en su Artículo 8° dispone: *"Los titulares de las UOCS y Sub UOCs individualizadas en el Artículo 2 y 3, están habilitados a la preparación de los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley No 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el artículo 40 de la presente Resolución".*

Que, por Resolución S.G. N° 64, de fecha 11 de febrero de 2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2022, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022 Y SE DEROGA LA RESOLUCION S.G. N° 59, DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2021," en el punto 20.4) del Anexo I, se establece cuanto sigue: *Las UOC´s deberán remitir sus legajos en la etapa de inicio del llamado; adjudicaciones y adendas a los contratos cuando estas superen los umbrales establecidos en la Resolución de Reestructuración de Unidades y Sub Unidades Operativas de Contrataciones".*

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Directora Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución que apruebe la Adjudicación del llamado, en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 05/2022 "ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS PARA DEPENDENCIAS DE DINAVISA" – I.D. N° 411.660.-

Por tanto, de conformidad a las breves consideraciones expuestas, a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y demás normas citadas precedentemente, esta Dirección General de Asuntos Legales aconseja a la Directora Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria a la firma de la resolución que adjudica la CONTRATACION DIRECTA N° 05/2022 "ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS PARA DEPENDENCIAS DE DINAVISA" – I.D. N° 411.660 a la firma ANYCOM S.R.L. por el precio total más IVA incluido de Gs. 61.800.000. (Guaraníes sesenta y un millones ochocientos mil), autorizando la introducción de adendas necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, bajo exclusiva responsabilidad de la Dirección General de Administración y Finanzas – UOC Nº 8 –DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.

Salvo mejor parecer de la Señora Directora Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, es mi Dictamen.

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución DINAVISA N°123/2022.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 05/2022 "ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS PARA DEPENDENCIAS DE DINAVISA", CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 08 DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - ID 411.660.

Asunción, 28 de junio de 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACION DIRECTA N° 05/2022 "ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS PARA DEPENDENCIAS DE DINAVISA" – I.D. N° 411.660, y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando UOC-DGAF N° 97/2022, de fecha 23 de junio de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 08 remite los antecedentes originales del llamado, para su verificación y autorización correspondiente de manera a continuar con el proceso de contratación de referencia. -

Que, los miembros del Comité de Evaluación, en representación de la Dirección Administrativa, el Lic. Waldir Torres, el Sr. Isabelino Alvarenga Chávez, representante del Departamento de R.R.H.H. y la Abog. Edith López, representante de la Dirección General de Asuntos Legales, elevan su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación de fecha 08 de junio de 2022, de conformidad a lo previsto en el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: "12. Conclusión: "Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta Invitación, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto 2992/2019 que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requisitos de calificación y evaluada como la más baja, este Comité recomienda la adjudicación a la firma: **AYCOM S.R.L.**

Que,el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de **Disponibilidad Presupuestaria N° 2682/2022** de fecha 08 de abril de 2022, por un monto total de Gs. 99.900.000 (guaraníes noventa y nueve millones novecientos mil), para el ejercicio fiscal 2022 – Rubro 542

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de*

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA
Q.F. María Antonieta Gamarra Mir
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución DINAVISA N°123/2022.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 05/2022 "ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS PARA DEPENDENCIAS DE DINAVISA", CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 08 DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - ID 411.660.

Asunción, 28 de junio de 2022.

Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante."- (Sic.)

Que, por Resolución S.G. N° 070 de fecha 14 de febrero de 2022. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES" y, en su Artículo 8 dispone: *"Los titulares de las UOCS y Sub UOCs individualizadas en el Artículo 2 y 3, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley No 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el artículo 40 de la presente Resolución."*- (Sic.)

Que, por Resolución S.G. N° 64, de fecha 11 de febrero de 2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2022, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022 Y SE DEROGA LA RESOLUCION S.G. N° 59, DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2021," en el punto 20.4) del Anexo I, se establece cuando sigue: *Las UOC´s "Deberán remitir sus legajos en la etapa de inicio del llamado; adjudicaciones y adendas a los contratos cuando están superen los umbrales establecidos en la Resolución de Reestructuración de Unidades y Sub Unidades Operativas de Contrataciones"* (Sic.)

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Directora Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria suscriba la Resolución que apruebe la Adjudicación del llamado, en el marco de la CONTRATACION DIRECTA N° 05/2022 "ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS PARA DEPENDENCIAS DE DINAVISA" – I.D. N° 411.660.-

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido su parecer a través del Dictamen DINAVISA/DGAL N° 1.758 de fecha 27 de junio de 2022, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 70 de fecha 14 de febrero de 2022, corresponde a la Directora Nacional de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Q.F. María Antonieta Camarra Mir
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución DINAVISA N°123/2022.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 05/2022 "ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS PARA DEPENDENCIAS DE DINAVISA", CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 08 DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - ID 411.660.

Asunción, 28 de junio de 2022.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA NACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA N° 05/2022 "ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS PARA DEPENDENCIAS DE DINAVISA" – I.D. N° 411.660 de conformidad al siguiente resumen:

Firma Adjudicada	Sistema de Adjudicación	Precio Total (IVA Incluido)
AYCOM S.R.L.	Por el Ítem	Gs. 61.800.000.-
MONTO TOTAL – IVA Incluida		**Gs. 61.800.000.-**
Son guaraníes sesenta y un millones ochocientos mil. -		

Artículo 2°.- Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación y el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios.

Artículo 3°.- Disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, sea el encargado de la administración del Contrato suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de la garantía respectiva.

Artículo 4°.- Disponer que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria remita copias autenticadas de todos los contratos y adendas firmadas con los proveedores de bienes y servicios, como así también, las Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, al cabo de los 15 (quince) días posteriores de la firma de los mismos a la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central, anexando una planilla con el monto estimado a ser devengado por mes y año.

Artículo 5°.- Disponer que el Administrador del contrato, deberá realizar el seguimiento contractual, en las fases de compromiso, devengado y pagado por cada contrato firmado con el proveedor, y brindar información trimestral del estado de cada contrato a la Dirección General de Administración y Finanzas.

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Q.F. María Antonieta Camarra Mir
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución DINAVISA N°123/2022.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 05/2022 "ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS PARA DEPENDENCIAS DE DINAVISA", CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 08 DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" - ID 411.660.

Asunción, 28 de junio de 2022.

Artículo 6º.- Establecer que el Contrato se suscriba conforme a lo dispuesto por el Artículo 8º de la Resolución S.G. Nº 070/2022, por el titular de la DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.

Artículo 7º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022. Objeto de Gasto 542.-

Artículo 8º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.

Artículo 9º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

Qca. Fca. Maria Antonieta Gamarra Mir
Directora Nacional